UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 684 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 SET. 2013

Visto, los Memorandos Nros: 803 y 820-2013-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre informe a pedido de cambio de régimen del docente Marcial Jara Huayta; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, referido a la autonomía inherente a las Universidades, concordante con el artículo 4° del Estatuto Reformado donde se señala "La autonomía que goza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico es irrenunciable, (...)";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 29951, en su artículo 4° referido a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, en su numeral 4.2, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";

Que, con solicitud de registro N° 716, de fecha 21 de febrero del 2013, el Abog. Marcial Jara Huayta, solicita el cambio de régimen de dedicación de Profesor Asociado a Tiempo Parcial a Profesor Asociado a Tiempo Completo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 010-2013-UNSCH-CU, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal CAP, y la Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP, y la Resolución Rectoral N° 076-2013-UNSCH-R, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal –PAP de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; el que entro en vigencia a partir del 01 de febrero de 2013, en donde se encuentra registrada la plaza CAP N° 454, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, el mismo que se encuentra en situación de vacante con presupuesto, en razón de que el titular de dicha plaza el Docente Wagner Hoyos Aguilar, ha finado;

Que, con Memorandos Nros: 165 y 820-2013-Ora-OGPP-UNSCH, emitidos por la Oficina de Racionalización, informa que el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, registra una plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, cuya plaza no puede ser asignada al Abog. Marcial Jara Huayta, toda vez que el referido profesional goza de pensión, por ser cesante del sector público; sin embargo, teniendo en cuenta que dicho profesional con fecha 31 de octubre de 1996, fue promovido a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo a mérito de la Resolución Rectoral N° 1140-96, debe considerarse procedente la restitución del régimen de Profesor Asociado a Tiempo Parcial (08 HSM), a Profesor Asociado a Tiempo Completo, por lo que previamente se debe reconvertirse la plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado a Tiempo Completo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 684 -2013-UNSCH-CU

Que, mediante Opinión Legal Nº 062-2013-OGAJ-UNSCH, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la indicada petición es atendible, debiendo proseguirse con los trámites que establece las normas, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, y el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la reconversión de una (01) Plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a una Plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo, asignado al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; según CAP y PAP 2013 vigentes, en razón de que existe plaza vacante por cese del titular.

Artículo 2º.- APROBAR, el cambio de régimen de dedicación del Abog. MARCIAL JARA HUAYTA, de Profesor Asociado a Tiempo Parcial a Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Racionalización para que en coordinación con la Oficina de Personal adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.